



# Asamblea General

Distr. limitada  
16 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

59º período de sesiones

Viena, 8 a 17 de junio de 2016

### Proyecto de informe

Adición

## Capítulo II

### Recomendaciones y decisiones

#### **B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 53º período de sesiones**

##### **10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre**

1. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/1109, párrs. 213 a 248).
2. La Comisión hizo suyas las recomendaciones y decisiones sobre el tema formuladas por la Subcomisión en lo concerniente al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que había vuelto a reunirse bajo la presidencia del Sr. Peter Martínez (Sudáfrica) (A/AC.105/1109, párrs. 221 y 222).
3. La Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre: documento de trabajo preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.1/L.343), que anteriormente se había puesto a disposición de la Subcomisión en sus períodos de sesiones 52º y 53º y a disposición de la Comisión en su 58º período de sesiones;



b) Nota de la Secretaría en la que figuraba una actualización del conjunto de proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/L.301);

c) Documento de trabajo titulado “Propuesta de Alemania, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia de crear un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales” (A/AC.105/L.302);

d) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Reflexiones acerca del conjunto de requisitos y factores principales que deberían conformar la política de intercambio de información a nivel internacional al servicio de la seguridad de las operaciones espaciales” (A/AC.105/L.303), que se había puesto por primera vez a disposición de la Subcomisión en su 53º período de sesiones como documento de sesión;

e) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, titulado “Examen de las oportunidades de lograr en Viena un consenso sobre la seguridad espacial que comprenda varias esferas de reglamentación” (A/AC.105/L.304), que se había puesto por primera vez a disposición de la Subcomisión en su 53º período de sesiones como documento de sesión;

f) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia, titulada “Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre: propuesta de adoptar un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos” (A/AC.105/L.305);

g) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11, en inglés únicamente);

h) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11/Rev.1, en inglés únicamente);

i) Propuesta de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, España, los Estados Unidos, Francia, Grecia, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal,

el Reino Unido, la República Checa, la República del Corea, Rumania y Suecia relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y a la adopción de un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.11/Rev.2, en inglés únicamente);

j) Documento de sesión presentado por los Emiratos Árabes Unidos, relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, en el que figuraba una propuesta de adoptar un primer conjunto de directrices y un plan de trabajo renovado para el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/2016/CRP.12, en inglés únicamente);

k) Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia, acerca de nuevas ideas sobre un conjunto de objetivos en cuanto a lograr en Viena un consenso sobre la seguridad espacial y la necesidad de reflexionar con detenimiento acerca de las modalidades de hacer frente a las complicadas cuestiones relacionadas con la gestión del tráfico espacial y la justificación de las grandes expectativas de adopción temprana de decisiones en ese ámbito (A/AC.105/2016/CRP.13, en inglés únicamente);

l) Documento de trabajo en que figuraba una propuesta de Alemania, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, el Reino Unido, Rumania y Suecia de crear un grupo de expertos sobre objetos y fenómenos espaciales (A/AC.105/2016/CRP.16, en inglés únicamente);

m) Documento de sesión preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, sobre las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/2016/CRP.17).

4. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había celebrado una fructífera reunión entre períodos de sesiones los días 6 y 7 de junio, inmediatamente antes del período de sesiones en curso de la Comisión. La Comisión también observó que el Grupo de Trabajo había celebrado durante el período de sesiones en curso reuniones en las que había contado con servicios de interpretación y, además, el Presidente del Grupo de Trabajo había celebrado consultas oficiosas diarias con las delegaciones interesadas a fin de proseguir la labor sobre el preámbulo y los proyectos de directrices.

5. La Comisión observó que el Grupo de Trabajo había hecho progresos importantes en la elaboración de un conjunto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, pero observó que los diversos proyectos de directrices elaborados por el Grupo de Trabajo se encontraban en etapas de desarrollo diferentes. La Comisión también observó que el Grupo de Trabajo había hecho progresos importantes en lo que respectaba a elaborar un preámbulo en el que figuraba información de antecedentes y una descripción del alcance y de la situación de las directrices, incluida una definición de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y en el que se trataban también cuestiones relativas a la aplicación.

6. La Comisión convino en que se había llegado a un consenso respecto al texto de las siguientes directrices, que figuraban en el anexo del presente informe y en el documento A/AC.105/2016/CRP.17:

- a) Directriz 1: Aprobar, revisar y modificar, según sea necesario, los marcos reguladores nacionales para las actividades en el espacio ultraterrestre;
- b) Directriz 2: Tener en cuenta una serie de elementos al elaborar, revisar o modificar, según sea necesario, los marcos reguladores para las actividades en el espacio ultraterrestre;
- c) Directriz 3: Supervisión de las actividades espaciales nacionales;
- d) Directriz 4: Garantizar el uso equitativo, racional y eficiente del espectro de radiofrecuencias y de las diversas regiones orbitales utilizadas por los satélites;
- e) Directriz 12: Mejorar la exactitud de los datos orbitales de objetos espaciales y mejorar la práctica y utilidad de compartir información orbital sobre objetos espaciales;
- f) Directriz 13: Promover la recopilación, el intercambio y la difusión de información sobre vigilancia de los desechos espaciales;
- g) Directriz 16: Compartir datos y pronósticos operacionales sobre el clima espacial;
- h) Directriz 17: Elaborar modelos e instrumentos relativos al clima espacial y reunir prácticas establecidas sobre la mitigación de los efectos del clima espacial;
- i) Directriz 25: Fomentar y apoyar la creación de capacidad;
- j) Directriz 26: Concienciar acerca de las actividades espaciales;
- k) Directriz 27: Promover y respaldar la investigación y el desarrollo de formas de apoyar la exploración y utilización sostenibles del espacio ultraterrestre;
- l) Directriz 28: Investigar y estudiar nuevas medidas para gestionar la población de desechos espaciales a largo plazo;

7. La Comisión convino en que era necesario seguir deliberando acerca del texto de los siguientes proyectos de directrices, que figuraban en el documento A/AC.105/2016/CRP.17<sup>1</sup>:

- a) Directriz 6: Mejorar la práctica del registro de objetos espaciales;
- b) Directriz 7: Compromiso, en los marcos jurídicos o de políticas nacionales, de realizar actividades espaciales únicamente con fines pacíficos;
- c) Directriz 8: Aplicar autolimitaciones operacionales y tecnológicas para impedir acontecimientos adversos en el espacio ultraterrestre;
- d) Directriz 9: Aplicar una política encaminada a evitar la interferencia en el funcionamiento de objetos espaciales extranjeros mediante el acceso no autorizado a su *hardware* y *software* de a bordo;

---

<sup>1</sup> Las ideas que figuran en la directriz 5 se incorporaron a la directriz 6, y por tanto, ya no figura el texto de la directriz 5.

- e) Directriz 10: Abstenerse de modificar intencionadamente el medio espacial natural;
- f) Directriz 11: Proporcionar datos de contacto e intercambiar información sobre objetos espaciales y fenómenos orbitales;
- g) Directriz 14: Efectuar evaluaciones de conjunciones durante todas las fases orbitales de un vuelo controlado;
- h) Directriz 15: Elaborar enfoques prácticos para la evaluación previa al lanzamiento de posibles conjunciones de objetos espaciales lanzados recientemente con objetos espaciales ya presentes en el espacio cercano a la Tierra;
- i) Directriz 18: Garantizar la inocuidad y seguridad de la infraestructura terrestre que presta apoyo al funcionamiento de los sistemas orbitales y respetar la seguridad de las infraestructuras terrestres y de información extranjeras relacionadas con el espacio;
- j) Directriz 19: Garantizar la inocuidad y seguridad de la infraestructura terrestre que presta apoyo al funcionamiento de los sistemas orbitales;
- k) Directriz 20: Elaborar y aplicar criterios y procedimientos para preparar y realizar actividades de eliminación activa de objetos espaciales de su órbita;
- l) Directriz 21: Establecer procedimientos y requisitos para realizar en condiciones de seguridad, en casos extremos, operaciones que culminen en la destrucción de objetos espaciales en órbita;
- m) Directriz 22: Elaborar criterios y procedimientos para la retirada activa de objetos espaciales y, en circunstancias excepcionales, para la destrucción intencional de objetos espaciales, específicamente tal como se aplicarían a objetos no registrados;
- n) Directriz 23: Promover y facilitar la cooperación internacional en apoyo de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales;
- o) Directriz 24: Compartir la experiencia relacionada con la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y elaborar procedimientos nuevos, según proceda, para el intercambio de información;
- p) Directriz 29: Establecer marcos normativos y organizativos para garantizar la aplicación eficaz y sostenida de las directrices y su examen y perfeccionamiento posteriores.

8. La Comisión solicitó que el contenido del documento A/AC.105/2016/CRP.17 se incluyera en un documento de trabajo, disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tras el período de sesiones en curso de la Comisión.

9. La Comisión convino en que las directrices enumeradas en el párrafo 6, más arriba, constituirían un primer conjunto de directrices respecto a las cuales se habían celebrado y concluido las negociaciones. La Comisión también acordó seguir examinando, con carácter prioritario, los proyectos de directrices que figuraban en el párrafo 7, con miras a elaborar un segundo conjunto de directrices, que se unirían al primer conjunto a fin de formar un compendio completo de directrices, compendio que aprobaría la Comisión y se presentaría a la Asamblea General para que esta lo hiciera suyo en 2018. La Comisión acordó además que, antes de esa

presentación, podría ser necesario hacer pequeños cambios a todas las directrices, para obtener un compendio armonizado.

10. La Comisión solicitó que la Asamblea General observara que las directrices que figuraban en el anexo del presente informe representaban únicamente un primer conjunto de directrices, y que se completaría un segundo conjunto, y se remitiría a la Asamblea un compendio completo de directrices para su aprobación en su septuagésimo tercer período de sesiones en 2018.

11. La Comisión señaló que el primer conjunto de directrices ya estaba listo para que los Estados y las organizaciones internacionales intergubernamentales los examinaran con miras a su aplicación.

12. La Comisión convino en que era importante establecer un procedimiento claro para examinar, modificar o revisar las directrices. La Comisión también convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía examinar la elaboración de ese procedimiento en el marco del tema de su programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, durante su 54° período de sesiones (en 2017) y, de ser necesario, también durante su 55° período de sesiones (en 2018).

13. La Comisión observó que, si bien el Grupo de Trabajo había realizado importantes avances en su examen de muchas de las directrices, se necesitaba más tiempo para examinar las directrices restantes y para la compilación posterior del compendio completo. En vista de ello, la Comisión acordó prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo por otros dos años. A ese respecto, la Comisión acordó el siguiente programa de trabajo para finalizar el informe del Grupo de Trabajo y el compendio completo de directrices.

2016: Celebrar una reunión entre períodos de sesiones para proseguir los debates sustantivos sobre las directrices propuestas que figuran en el párrafo 7 del presente informe y las directrices propuestas que figuran en documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí en el 59° período de sesiones de la Comisión, y examinar propuestas relativas a la elaboración de procedimientos para el examen y la modificación de las directrices acordadas y para el examen de propuestas de nuevas directrices en el futuro. El grupo oficioso de traducción y referencia terminológica continuará su labor para tratar las cuestiones de terminología y traducción en las directrices y el informe del Grupo de Trabajo.

2017: Seguir examinando las directrices propuestas que figuran en el párrafo 7 del presente informe. Examinar el proyecto de informe del Grupo de Trabajo, incluidos los temas recomendados en él para su examen ulterior por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Seguir examinando las propuestas relativas a la elaboración de procedimientos para el examen y la modificación de las directrices acordadas y para el examen de propuestas de nuevas directrices en el futuro. Examinar y acordar la forma en que los resultados del Grupo de Trabajo se presentarán a la Asamblea General y comenzar a examinar los elementos que deberán figurar en el instrumento adecuado para remitir las directrices a la Asamblea General. El grupo oficioso de traducción y referencia terminológica continuará su labor para tratar las cuestiones de terminología y traducción en las directrices y el informe del Grupo de Trabajo, con el fin de resolver todas las cuestiones

pendientes de traducción y terminología en los productos del Grupo de Trabajo.

2018: Finalizar el informe del Grupo de Trabajo y el segundo conjunto de directrices durante el 55° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para presentarlo a la Comisión en su 61° período de sesiones y que esta los examine. Armonizar los dos conjuntos de directrices a fin de obtener un compendio de directrices para su aprobación por la Comisión y su remisión a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones. Finalizar el instrumento en el que se remitirá a la Asamblea General el compendio de directrices.

14. La Comisión convino en que, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el plan de trabajo expuesto más arriba, el Grupo de Trabajo se reuniría durante los períodos de sesiones 54° y 55° de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y durante los períodos de sesiones 60° y 61° de la Comisión, utilizaría los servicios de interpretación existentes, y aprovecharía otras oportunidades para avanzar en su labor en los lapsos entre períodos de sesiones. En ese sentido, la Comisión solicitó a la Secretaría que preparase la documentación necesaria para apoyar la labor del Grupo de Trabajo, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.